EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No CO1.PCCNTR. 7677541 de 2025 A NOMBRE DE IPS UNIDAD CARDIODIAGNOSTICO SANTA MARÍA DANDO CUMPLIMIENTO AL -MANUAL DE SUPERVISIÓN VERSION 6.

CERTIFICA:

Que la IPS UNIDAD CARDIODIAGNOSTICO SANTA MARÍA con Nit No 900591745-8, es proveedor de la Regional Sucre, según consta en el contrato No CO1.PCCNTR**.** 7677541 de 2025, cuyo objeto es*: Servicio de consulta y procedimientos especializados en cardiología y servicios diagnóstico vascular y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación del área debidamente habilitadas por la Institución para dar atención integral a pacientes con problemas cardíacos, que sean beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Sucre y a los beneficiarios de otras regionales que lo requieran*, celebrado por un valor total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS ($ 44.171.116)) incluido IVA.

1. Que la ejecución del contrato comenzó el día 25 de marzo de 2027.
2. Que, durante la ejecución del contrato, el proveedor a la fecha y como parte del primer pago ha entregado los servicios de acuerdo con lo requerido como consta en el informe de supervisión. Por lo anterior se recomienda tramitar el pago de la Factura Electrónica como se relaciona en cuadro adjunto:

NUMERO	FECHA	VALOR
FSM 5861	09/04/2026	$1.431.225

Ante el ordenador del gasto, el cual se efectuará mediante transferencia bancaria a favor del contratista en la Cuenta Corriente BANCO DE BOGOTÁ No 592535553 dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de dicho cobro, previa constancia escrita de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, los cuales se anexan en documento PDF. Una vez efectuado este pago, el saldo por ejecutar en el presente contrato será de $29.430.691

DEPENDENCIA SIIF	RUBRO PRESUPUESTAL	REC	NOMBRE RUBRO	CODIGO USO PRESUPUESTAL	NOMBRE USO PRESUPUESTAL	VALOR POR OBLIGAR
101000	C-3603-1300-14-0-3603025-03	27	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN.	A-03-04-02-021	SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)	$1.431.225

Sincelejo, 21 de abril de 2026.

Cordialmente,

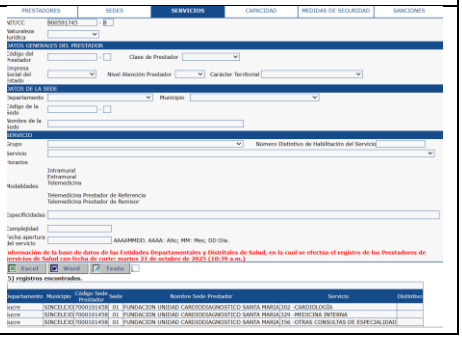
Patricia Isabel Ríos Sierra
Profesional Grado 6 (E) – Supervisor

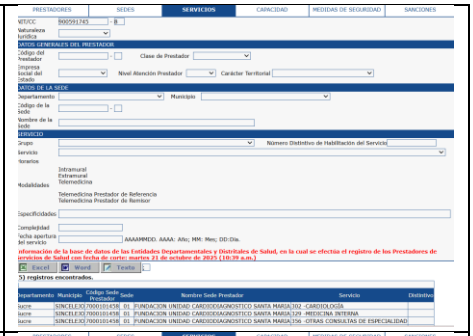
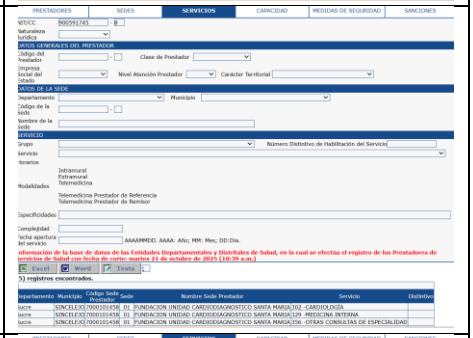
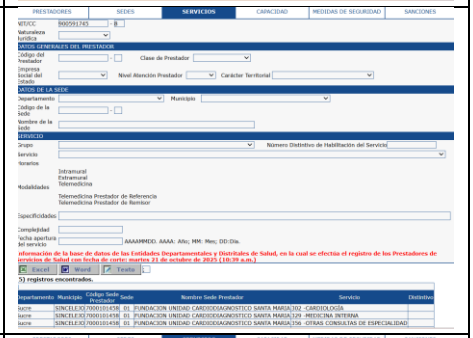
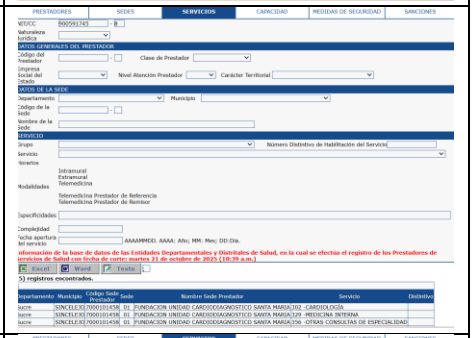
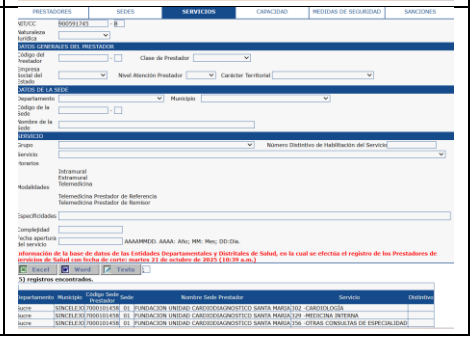
INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. COPCCNTR.7677541

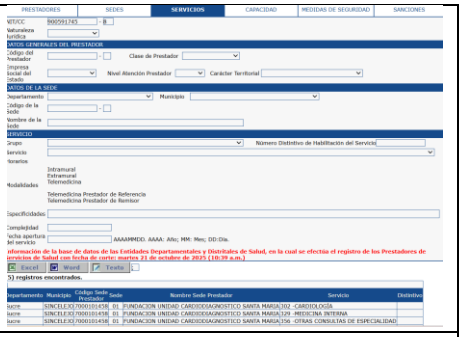
1. ASPECTOS GENERALES

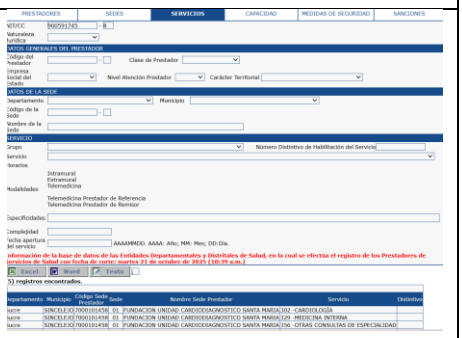
CONTRATANTE	REGIONAL SUCRE
CONTRATO NRO.	COPCCNTR.7677541
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26-03-2025
OBJETO	Servicio de consulta y procedimientos especializados en cardiología y servicios diagnóstico vascular y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación del área debidamente habilitadas por la Institución para dar atención integral a pacientes con problemas cardíacos, que sean beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Sucre y a los beneficiarios de otras regionales que lo requieran.
CONTRATISTA	FUNDACION UNIDAD CARDIODIAGNOSTICO SANTA MARIA
CC o NIT	900591745
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sincelejo
FECHA DE INICIO	26-03-2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	287 días, hasta el 31-12-2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	29.447.411,00
PRÓRROGA NRO. 1	Tres meses
PRÓRROGA NRO. 2	Tres meses
FECHA DE TERMINACIÓN	30/06/2025
ADICIÓN NRO.	1
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS ($ 44.171.116)
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado en actas parciales posteriormente a la recepción de los servicios, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y con la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad. la certificación del pago de los aportes para fiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 200, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	06 del 20-04-2026
PERIODO DEL INFORME	Desde el 01-03-2026 al 30-03-2026

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1. El SENA requiere contratar una (1) persona natural o jurídica que preste el servicio de consulta y procedimientos especializados en cardiología y servicios diagnóstico vascular y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación del área debidamente habilitadas por la Institución para dar atención integral a pacientes con problemas cardíacos, que sean beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Sucre y a los beneficiarios de otras regionales que lo requieran, se requiere que se encuentre debidamente habilitado por el Ministerio de Salud, de conformidad con la Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014 y Resolución N.o 3100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.	Se cuenta con línea directa con funcionaria	3215072021
2. El proponente deberá presentar su oferta teniendo en cuenta el Manual Tarifario SOAT vigente del año de contratación 2025, con un descuento ofrecido por parte del oferente; de acuerdo con las tarifas fijadas en la categoría D, Artículo SEGUNDO y TERCERO, según lo consignado en la Resolución 1-00824 del 24-05-2022 expedida por el SENA, así mismo y en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores según lo estipulado en resolución antes mencionada.	No se presentaron glosas	N/A
3. El contratista debe contar con profesionales idóneos y certificados en cada uno de los servicios de atención en salud ofrecidos, además deben estar habilitados e inscritos para la prestación del servicio en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS.	Verificación RETHUS	https://surl.lt/qpsyfk
4.Contar con planta física que cumpla con todas las condiciones exigidas por el Ministerio de Salud para la prestación de servicios objeto del presente contrato, de acuerdo con la Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014 y Resolución No 3100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social., por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de Servicios de Salud.	Se encuentra habilitada	

5. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1011 de abril de 2006, y las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad).	Se encuentra habilitada	
6.Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.	Se encuentra habilitada	
7.Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente..	Se encuentra habilitada	
8. Garantizar suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente proceso a los beneficiarios del SMA.	Se encuentra habilitada	
9.Garantizar la prestación de los servicios de consulta y procedimientos especializados en cardiología y servicios diagnóstico vascular y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación del área debidamente habilitadas por la Institución para dar atención integral a pacientes con problemas cardíacos, que sean beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Sucre y a los beneficiarios de otras regionales que lo requieran, adecuados para la atención del usuario.	Se encuentra habilitada	

10.Garantizar la prestación de los servicios requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas esenciales y entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.	Se cumple de acuerdo a servicios habilitados	
11.Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente en la Unidad de Correspondencia del SENA Regional Sucre en horario de (8:00 am a 12:00 pm y de2:00 p.m. a 5:00 p.m.) anexando los originales de las Órdenes de Atención; Evoluciones de los profesionales médicos y especialista, RIPS, documentación del beneficiario y demás soportes que garanticen la atención prestada, de igual forma una vez radicada la cuenta o factura subir a más tardar dentro de los 5 días siguientes la información al SECOP II los archivos de forma organizada teniendo en cuenta su orden: Gestión Financiera: GF_NIT_CRP_MES COBRA_AÑO; Gestión contractual GC_NIT_CRP_mes cobra año y FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO, requeridos para el trámite de pago.	Facturado 9/04/2026	Factura FSM5861
12.Contar con una línea de atención específica para los beneficiarios del SMA, con el fin de garantizar oportunidad y accesibilidad a los servicios contratados.	Se encuentra una línea	605 2815665
13) Una vez revisado el paquete radicado de los servicios prestados, el contratista tiene máximo cinco (5) días, para objetar y soportar las glosas generadas por el servicio según el anexo 6, del Manual único de glosas, devoluciones y respuesta de la Resolución 3047/2008, modificada Resolución 416/2009, sino se presenta respuesta alguna, se dará como respuesta aceptación de las glosas emitidas en la revisión de facturada radicada. No se tendrá disponibilidad de otro evento de tiempo para resolver las glosas generadas. Solo se dispondrá de único evento.	Sin glosas	Sin glosas
14. Facturar de acuerdo con la tarifa establecida en el inicio de la relación contractual, menos el descuento ofrecido en la propuesta, valores que deberán mantenerse durante toda la vigencia.	Facturado de acuerdo a tarifa	N/A

15. En la factura debe aparecer: el número de contrato vigente al que se carga la cuenta, soportes de los servicios facturados (según el caso), anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). Garantizar la atención integral a los beneficiarios, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.	No se presentó	N/A
16 El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de: a) ACCESIBILIDAD: el contratista se obliga a tener una línea o comunicación directa entre beneficiario, profesional y Coordinador de atención que ofrezca la garantía de la atención, confidencialidad en la consulta y apoyo individual y familiar en la intervención. b) GEOGRÁFICA: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) CAPACIDAD INSTALADA: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos humanos, físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. e) RECURSO TECNOLÓGICO: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.	Se cumple de acuerdo a servicios habilitados	
17. Prestar los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que presenten los siguientes documentos: Documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad, Orden de atención SMA Original, y debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional, vigente. Dicha orden de atención expedida por EL SENA será válida por dos meses. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente.	Se cumple	Dosier del contrato- Factura FSM5861
18. Informar a la Coordinación del Servicio médico del SENA o Supervisor del contrato, el saldo del contrato el último día hábil de cada mes.	No se presentaron	N/A
19. Abstenerse de realizar exámenes diferentes a los ordenados por el médico asesor del SMA y menos que no estén autorizados en la orden de atención autorizada por el SENA.	No se presentaron	N/A

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Entregó certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, con la presentación de la oferta.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
02/10/2025	FSM5308	657.975	657.975	28.789.436	2%
21/10/2025	FSM5445	3.021.075	3.679.050	25.768.361	12.50%
11/11/2025	FSM5507	5.187.675	8.866.755	20.580.686	30%
22/12/2024	FSM5595	1.722.825	10.589.580	33.581.566	23%
16/02/2026	FSM5710	2.719.650	13.309.200	30.861.916	30%
14/04/2026	FSM5861	1.431.225	14.740.425	29.430.691	33%

Porcentaje de ejecución física: **N/A**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** septiembre-octubre 2025	**Planilla nro.** 7985836587 del 08/10/2025
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** noviembre-diciembre 2025	**Planilla nro.** 7994332273 del 10/12/2025
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** enero-febrero 2026	**Planilla nro.** 6002811286 del 03/02/2026
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** marzo-abril 2026	**Planilla nro.** 6010619361 del 08/04/2026

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

“ No Aplica”

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

El presente contrato se viene ejecutando conforme a lo establecido en las condiciones técnicas y especificas dadas en los estudios previos del mismo y a la fecha del presente informe el proveedor ha ejecutado lo detallado en el ítem # 3 de avance financiero del contrato.

Para constancia se firma a los 14 días del mes de abril del 2026.

Patricia Isabel Ríos Sierra
Nombre y firma del supervisor del contrato

Luis Bernardo Lentino Buelvas
Nombre del apoyo a la supervisión

